

## **REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES** **GRADO 2 DE MATERIAS CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**Art. 1.-** El concurso para proveer estos cargos será abierto de méritos y oposición. Para participar en dicho concurso, cada aspirante deberá encontrarse en las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal Docente y en las Ordenanzas respectivas. Las instancias serán cuatro:

- A) Primera: Valoración de méritos
- B) Segunda: Prueba sobre conocimientos de la materia
- C) Tercera: Prueba sobre metodología científica
- D) Cuarta: Prueba de carácter clínica y didáctico.

### **A) VALORACIÓN DE MÉRITOS**

**Art. 2.-** El tribunal deberá tomar en consideración sólo los méritos presentados según el modelo de Curriculum Vitae suministrado por la Sección Concursos. Esta relación de méritos deberá estar firmada y tendrá carácter de declaración jurada. En los concursos, se juzgará únicamente los méritos que resulten de la documentación que hayan presentado los aspirantes, y de aquellos que obren en poder de la Universidad como documentos oficiales (foja del servicio, escolaridad e informes de actividad).

En lo referente a trabajos científicos publicados, se deberá adjuntar un ejemplar completo de cada uno de ellos y con respecto a los trabajos científicos aceptados para presentación (oral o poster), se deberá adjuntar el resumen del mismo y la constancia de la aceptación. Por concepto de méritos, el Tribunal podrá otorgar a cada concursante un puntaje máximo de 10 (diez) puntos. El resultado de la Valoración de Méritos será comunicado en acto público y a cada concursante se le suministrará una copia de los resultados discriminados de acuerdo a las Tablas 1 y 2 (ver ANEXO y artículo 9).

**Art. 3.- Títulos y Concursos:** El Tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de 5 (cinco) puntos a cada concursante por cargos obtenidos por concurso de oposición y/o méritos desempeñados en titularidad, siempre que la duración del desempeño haya sido por no menos de 2 (dos) años. El puntaje sólo se adjudicará cuando el concursante haya presentado, durante el período de inscripción un informe sobre su actuación suscrita por la jerarquía respectiva (Grados 5 o Grados 4 encargado de la Dirección). Dicha evaluación deberá ser realizada al finalizar el desempeño del cargo y no más allá de 6 (seis) meses de finalizado el mismo. No se aceptarán evaluaciones posteriores. En caso de que el aspirante haya desempeñado un cargo por 2 (dos) años o más y no haya finalizado el desempeño del mismo al momento de la inscripción, el interesado podrá solicitar un informe de actuación por el período desempeñado hasta ese momento y al sólo efecto de ser presentado en el momento de la inscripción.

Se incluirá, cuando se instrumente por la Facultad, la evaluación institucional de su actuación.

Los puntajes adjudicables a cada cargo desempeñado se detallan en la Tabla 1 (ver ANEXO). Cuando uno o más concursante pudieran obtener (por la aplicación de la Tabla 1) un puntaje mayor a 5 puntos, se reducirá el puntaje mas alto adjudicado, al máximo de 5 puntos. En la misma proporción se reducirá el puntaje que se le adjudique a cada uno de los restantes concursantes.

De existir una valoración negativa acerca del desempeño de algún cargo por parte del Consejo de la Facultad, el Tribunal no acreditará el puntaje correspondiente o lo reducirá según lo disponga la resolución del Consejo de la Facultad, dejando constancia de ello en el acto de fallo por parte del tribunal. Si durante el estudio de la documentación presentada por cualquiera de los concursantes, el Tribunal observara irregularidades que pudieran alterar su objetividad, deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo de la Facultad y se estará a lo que éste resuelva, sin perjuicio de la aplicación de la resolución N° 37 del 05/03/03 del Consejo de Facultad (Resolución del C. F. M.: N°37, de fecha 05.03.03, Exp. 2011264).

**Art. 4.- Actuación científica y formación docente:** a) Se entiende por esta a las actividades presentadas en forma de publicación de libros, artículos en revistas arbitradas, trabajos científicos en congresos, conferencias, seminarios, simposios, obras premiadas. El puntaje por cada ítem, así como su detalle, se exponen en la Tabla 2 (ver ANEXO). En el caso de que uno o varios concursantes obtengan un puntaje mayor al máximo posible (5 puntos), por aplicación de la Tabla 2, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el artículo 3°, referente a la reducción proporcional del puntaje.

b) **Disposición transitoria.** En relación a las ponderaciones de las autorías relativas a los trabajos de investigación científica se propone que en principio todos los autores son igualmente responsables de la publicación, no obstante, el tribunal podrá jerarquizar la responsabilidad de alguno o algunos de los mismos, así como, y fundamentalmente el impacto nacional y/o internacional de las contribuciones realizadas. Esta disposición será válida por un plazo de 2 años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento.

## **B) PRUEBA ESCRITA SOBRE CONOCIMIENTOS DE LA DISCIPLINA**

**Art. 5.-** El objetivo de esta prueba es explorar conocimientos técnicos de la especialidad. En ésta prueba podrán evaluarse aspectos vinculados a la epidemiología, la fisiopatología, la etiopatogenia, el diagnóstico, las pruebas paraclínicas, el tratamiento, el pronóstico, la evolución, así como, los aspectos éticos y legales. El formato será definido por la Cátedra o Cátedras de la disciplina. Esta prueba podrá adquirir diferentes formatos de evaluación escrita u oral: uso de viñetas, estaciones, simuladores, etc. En caso de que se opte por la realización de una prueba oral con pacientes, se deberán contemplar todos los aspectos éticos descritos para la prueba clínica y didáctica (artículo 7).

La primera vez que el Consejo de Facultad resuelva realizar un llamado para la provisión de los cargos comprendidos en este reglamento, encomendará a la Comisión de Concursos que solicite a la Cátedra o Cátedras involucradas la confección de un modelo de prueba y un temario (acordados entre ellas cuando corresponda). La Comisión de Concursos fijará un plazo para recibir la propuesta solicitada y la elevará al Consejo de Facultad para su aprobación. Si no hubiera recibido ninguna propuesta procederá a la confección de un modelo de prueba y un temario conjuntamente con la Comisión de Enseñanza, pudiendo recabar los asesoramientos que considere convenientes y lo elevará al Consejo de Facultad para su aprobación. Cumplida esta disposición se hará público el llamado correspondiente.

El modelo de prueba y el temario aprobado por el Consejo de Facultad continuará vigente para posteriores llamados a concurso sin perjuicio de que las cátedras involucradas puedan solicitar fundamentadamente la modificación para ser aplicadas en un próximo llamado. Los cambios en el modelo y/o en el temario de prueba se aplicarán después de seis meses de su aprobación. El Tribunal apreciará la calidad de los conocimientos expuestos, la claridad y precisión de los conceptos o información manejados y la pertinencia de posibles dudas planteadas.

La duración de la prueba será estipulada de acuerdo al formato de la evaluación. Con un máximo de cuatro (4) horas para las pruebas escritas, y un máximo de dos (2) horas para las pruebas orales.

La lectura de las pruebas escritas y las exposiciones orales serán públicas, tal como establece el artículo 24 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. La prueba de cada concursante se puntuará entre cero (0) y veinte (20) puntos, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

## **C) PRUEBA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA**

LA PROPUESTA ACTUAL INTENTA EN UNA PRIMERA FASE, EVALUAR AL ASPIRANTE EN UNA ACTIVIDAD QUE ES HABITUALMENTE REALIZADA EN CASI TODOS LOS SERVICIOS CLÍNICOS: LA LECTURA Y EL ANÁLISIS CRÍTICO DE TRABAJOS PROPIOS DE LA DISCIPLINA EN CUESTIÓN.

**Art. 6.-** El objetivo de esta prueba es el análisis crítico de un trabajo de investigación publicado en una revista arbitrada e indexada. Los trabajos presentados deberán estar escritos en un idioma castellano o inglés y podrán suprimirse de él, el resumen y la discusión o similar. La prueba podrá ser escrita u oral. Cada concursante podrá solicitar por escrito el material bibliográfico que estime necesario, los cuales serán facilitados por el Tribunal dentro de sus posibilidades durante la prueba. Del mismo modo, cada concursante podrá aportar material bibliográfico de su pertinencia, conjuntamente con una nómina de éste.

Estos materiales podrán ser utilizados por los restantes concursantes, siempre que los hayan incluido en el pedido escrito al que se hace referencia más arriba.

El trabajo será sorteado de un conjunto de al menos tres (3) artículos seleccionados previamente por el Tribunal. Una vez sorteado el trabajo y estando sus ejemplares en posesión de los concursantes, cada uno de ellos dispondrá de 30 minutos para presentar sus solicitudes bibliográficas. Vencido este lapso comenzará la prueba, la que tendrá una duración entre tres (3) y seis (6) horas lo que será determinado previamente por el Tribunal. Solicitudes bibliográficas complementarias podrán ser realizadas hasta una hora antes de finalizada la prueba.

La Tabla 3 (ver ANEXO), se sugiere como guía para la evaluación, el Tribunal deberá asignar previamente a las pruebas el puntaje a cada ítem, así como el agregado de otros ítems a evaluar. Estas planillas serán agregadas a las actas del concurso y serán públicas.

La prueba será leída en acto público, tal como establece la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. La prueba de cada concursante se puntuará entre cero (0) y veinte (20) puntos, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

#### **D) PRUEBA CLÍNICA Y DIDÁCTICA**

**Art. 7.-** El objetivo de esta prueba es evaluar aspectos clínicos y didácticos. Esta prueba consistirá en una clase clínica destinada a estudiantes de pregrado y/o posgrado cuando corresponda. A estos efectos cada concursante dispondrá de 1 hora 30 minutos para realizar la evaluación clínica de un paciente, solicitar los exámenes que considere necesarios y preparar su exposición. La evaluación clínica del paciente no será de carácter público sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza de Concursos. El Tribunal deberá solicitar el consentimiento del paciente para participar en la prueba. El paciente será elegido mediante sorteo entre los seleccionados por el Tribunal en cada jornada de evaluación. En lo posible ningún paciente volverá a integrar la lista de seleccionados si hubiera sido sorteado para un concursante. En ningún caso se harán públicos datos que permitan individualizar a los pacientes seleccionados no sorteados. En todos los casos, la información relacionada al paciente deberá manejarse al amparo de los códigos de la ética médica.

Transcurrido el lapso correspondiente cada concursante dispondrá de 45 minutos para realizar su exposición en acto público. Los presentes sólo actuarán como espectadores.

Durante toda la prueba el Tribunal apreciará las habilidades y destrezas clínicas específicas de la disciplina, lo adecuado de las consideraciones clínicas (diagnóstico, tratamiento, otros) así como el carácter didáctico de la exposición.

La Tabla 4 (ver ANEXO), se sugiere como guía para la evaluación, el tribunal deberá asignar previamente a las pruebas el puntaje a cada ítem, así como el agregado de otros ítems a evaluar. Estas planillas serán agregadas a las actas del concurso y serán públicas. El Tribunal podrá examinar al paciente elegido para cada concursante antes de adjudicar el puntaje correspondiente.

La prueba puntuará entre 0 y 20 puntos, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Art. 8.-** Lo establecido en el Art. 3 respecto a la exigencia de la evaluación realizada por la jerarquía respectiva al finalizar el desempeño del cargo, empezará a regir dentro de los tres (3) años de aprobado el presente reglamento.

**Art. 9.-** Las grillas (tablas de asignación de puntaje por ítem) serán indicativas y no taxativas por un período de transición de 2 años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento.

#### **CONSIDERACIONES**

Este nuevo reglamento de concursos para la provisión titular de los cargos docentes de grado 2 de materias clínicas ha sido el producto de más de 4 años de un grupo de trabajo integrado por docentes, egresados y estudiantes designados para tal fin. Este proyecto ha tenido entre sus objetivos principales establecer los criterios de selección de los futuros cuadros docentes en atención a definiciones estratégicas establecidas por esta Casa de Estudios. Además, estas modificaciones pretenden dar homogeneidad a los concursos de Asistente que se realizan en todas las áreas (Clínicas, Básicas y de Diagnóstico y Tratamiento Especializado).

## **ANEXOS**

**Tabla 1. Evaluación de Títulos y Concursos.  
Puntuación máxima 5 puntos.**

<b>TÍTULOS Y CONCURSOS</b>		
<b>Discriminación</b>	<b>Puntuación por Unidad</b>	<b>Puntuación Obtenida</b>
Título de Maestría Académica, acorde a la ordenanza de Postgrados de la UDELAR	Hasta 1.0	
Título de Doctorado, acorde a la ordenanza de Postgrados de la UDELAR	Hasta 2.0	
Médico Residente Concurso MSP-Facultad de Medicina	Hasta 2.0	
Residencia en el exterior en centros Universitarios reconocidos internacionalmente en la especialidad	Hasta 2.0	
Jefatura de Residencia obtenida por aspiración abierta	Hasta 0.5	
Título de especialista	Hasta 2.5	
Cargo de Grado I, obtenido por concurso de oposición	Hasta 0.5	
Cargo de Grado II, obtenido por concurso de oposición y méritos	Hasta 1.5	
Cargo de Grado III o mayor, obtenido por concurso de oposición y/o méritos	Hasta 2.0	
Otros títulos Universitarios	Hasta 0.5	
<b>Puntuación total por: Títulos y Concursos</b>	<b>Hasta 5.0</b>	

**Tabla 2. Evaluación de la formación y actuación científica, en enseñanza y en extensión.  
Puntuación máxima 5 puntos.**

<b>ACTUACIÓN Y FORMACIÓN CIENTÍFICA, DE ENSEÑANZA Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN</b>		
<b>Discriminación</b>	<b>Puntuación por Unidad</b>	<b>Puntuación Obtenida</b>
Primer autor o autor referente de artículo publicado en revista indexada	Hasta 2.0	
Primer autor o autor referente de artículo publicado en revista arbitrada no indexada	Hasta 1.0	
Co-autor <sup>(1)</sup> de artículo publicado en revista indexada	Hasta 1.5	
Co-autor de artículo publicado en revista arbitrada no indexada	Hasta 0.5	
Primer autor de trabajo o autor referente premiado en concurso abierto por instituciones reconocidas	Hasta 2.0	
Co-autor de trabajo premiado en concurso abierto por instituciones reconocidas	Hasta 1.5	
Primer autor o autor referente de trabajo aceptado para exposición oral o póster en congresos internacionales arbitrados	Hasta 1.0	
Primer autor o autor referente de trabajo aceptado para exposición oral o póster en congresos nacionales arbitrados	Hasta 0.5	
Co-autor de trabajo aceptado para exposicion oral o póster en congresos internacionales arbitrados	Hasta 0.5	
Co-autor de trabajo aceptado para exposición oral o póster en congresos nacionales arbitrados	Hasta 0.3	
Responsable de proyecto científico I+D financiado por concurso ante organismos financiadores reconocidos por la UDELAR y la ANII	Hasta 1.0	
Responsable de proyecto científico de Iniciación a la Investigación financiado por concurso ante organismos financiadores reconocidos por la UDELAR y la ANII	Hasta 0.5	
Doctorado Académico en curso documentado <sup>(2)</sup>	Hasta 1.0	
Maestría Académica en curso documentado <sup>(3)</sup>	Hasta 0.5	
Autor o co-autor de capítulo de libro	Hasta 0.5	
Tesis de Doctorado y/o Monografía de Asistentado juzgada	Hasta 1.5	
Cursos recibidos en Ciencias de la Educación evaluados	Hasta 1.5	

Becas y/o pasantías de Investigación Científica y/o en el exterior concedidas por Universidades o Instituciones Científicas reconocidas por la UDELAR de duración mayor a un año	Hasta 0.7 por año	
Becas y/o pasantías de Investigación Científica y/o en el exterior concedidas por Universidades o Instituciones Científicas reconocidas por la UDELAR de duración mayor a tres meses e inferiores a un año	Hasta 0.3	
Producción de material didáctico (incluye monografía docente)	Hasta 0.3	
Conferencias en congresos, reuniones científicas, etc	Hasta 0.3	
Coordinación de cursos de posgrado extracurriculares acreditados	Hasta 0.4	
Participación como docente en cursos de posgrado extracurriculares acreditados	Hasta 0.2	
Responsable de proyecto de extensión evaluados por organismos por la UDELAR y/o el MEC y/u otros organismos públicos	Hasta 1.0	
Responsable de proyecto de extensión documentado	Hasta 0.5	
Participante en proyecto de extensión documentado	Hasta 0.2	
<b>Puntuación total por: Actuación científica y formación-producción docente</b>	Hasta 5	

- (1) **Co-autor:** se refiere a cualquiera de los autores que no sea ni primer autor ni autor referente
- (2) Documentos necesarios para acreditar puntaje: 1) informe de avance avalado por la Comisión de Doctorado e 2) informe de los tutores
- (3) Documentos necesarios para acreditar puntaje: 1) informe de avance avalado por la Comisión de Maestría, 2) informe de los tutores y 3) 50% de los créditos necesarios para la defensa de tesis obtenidos y documentados

**Tabla 3. Evaluación de la prueba de metodología científica.  
Puntuación máxima 20 puntos.**

<b>PRUEBA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA</b>						
<b>Discriminación</b>	<b>Puntuación Máxima</b>			<b>Puntuación Obtenida</b>		
<b>PRESENTACIÓN (P), COMPRENSIÓN Y ANÁLISIS (CA)</b>	<b>P</b>	<b>CA</b>	<b>Total</b>	<b>P</b>	<b>CA</b>	<b>Total</b>
Aspectos generales: tipo de artículo, revista, título, etc.						
Fundamentos (introducción) del trabajo						
Objetivos generales						
Objetivos específicos (particulares)						
Hipótesis contrastadas						
Métodos experimentales, clínicos y/o epidemiológicos						
Métodos de análisis estadísticos						
Resultados: valoración y validez						
Conclusiones						
Conflictos éticos						
Otros						
<b>Puntuación total por: Prueba de Metodología Científica</b>			<b>20</b>			

**(P) Presentación; (CA) Comprensión y Análisis**

**Tabla 4. Evaluación de la Prueba Clínica y Didáctica.  
Puntuación máxima 20 puntos.**

<b>PRUEBA CLÍNICA Y DIDÁCTICA</b>		
<b>Discriminación</b>	<b>Puntuación asignada por el tribunal</b>	<b>Puntuación obtenida por evaluación del tribunal</b>
<b>PRUEBA CLÍNICA</b>		
Relacionamiento con el paciente		
<b>Anamnesis</b>		
Duración		
Orden		
Pertinencia al problema clínico		
Completa - satisfactoria		
Habilidades de comunicación		
Interpretación de datos obtenidos		
<b>Examen Físico</b>		
Duración		
Orden		
Pertinencia al problema clínico		
Completo - satisfactorio		
Realización de maniobras semiológicas		
Interpretación de hallazgos		
<b>Solicitud de Paraclínica</b>		
Suficiente - satisfactoria		
Adecuación al problema clínico		
Solicitud priorizada y secuencial de estudios		
Interpretación de resultados		
Ponderación de riesgo y beneficio de estudios		
Oportunidad de la realización de estudios		
<b>Diagnósticos Principales</b>		
Fundamentos diagnósticos		
Integración de exploraciones para el diagnóstico		
<b>Diagnósticos Secundarios</b>		
Fundamentos diagnósticos		

Integración de exploraciones para el diagnóstico		
Orientación diagnóstica	Eliminatorio	
<b>Tratamiento</b>		
Completo - Satisfactorio		
Adecuado al planteo diagnóstico	Eliminatorio	
Consideración de efectos potencialmente letales y letales	Eliminatorio	
Considera alternativas terapéuticas. Complicaciones posibles		
Considera posibles complicaciones terapéuticas		
<b>Consideraciones pronósticas</b>		
Adecuadas a la situación clínica		
<b>Otros</b>		
<b>PRUEBA DIDÁCTICA</b>		
<b>Plan de clase</b>		
Claridad de objetivos		
Adecuación de los objetivos a los contenidos		
Coherencia en la subdivisión del contenido		
Adecuación del contenido al tiempo disponible		
Selección apropiada del material didáctico		
<b>Desarrollo de clase</b>		
Relación de continuidad entre el plan y el desarrollo del aula		
Lenguaje claro, correcto y adecuado al contenido		
Abordaje de las ideas fundamentales del contenido		
Secuencia lógica del contenido disertado		
Articulación entre las ideas presentadas, permitiendo la configuración de su contenido		
Contenido con informaciones correctas		
Adecuación del contenido en función del tiempo estipulado para la prueba		
Estructura del aula, evidenciando introducción, desarrollo y conclusión		
Dicción y variación de estímulos		
Uso adecuado del material didáctico		
<b>Otros</b>		
<b>Puntuación total por: Prueba Clínica y Didáctica</b>	<b>20</b>	

APROBADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA CON FECHA 17.03.2010 N°46 EXP.071900-000925-07 adj. 071900-000642-07

APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL CON FECHA 06.07.2010

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 14.09.2010